



CSJCAO25-1408
Manizales, julio 25, 2025

Doctor
JHONNY ANDRÉS RAMÍREZ GÁLVEZ
Secretario
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
j01prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chinchiná, Caldas

Asunto: Respuesta oficio 284/2025 solicitud información puntajes de ingreso a la Rama Judicial – recibido el 21 de julio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-4146

Respetado doctor Ramírez Gálvez:

Se informa que los puntajes obtenidos por los aspirantes citados en el oficio de la referencia, y que requieren para evaluar la procedencia del nombramiento en la vacante del cargo de “secretario de juzgado municipal”, es el siguiente:

Servidor Judicial	Cédula de ciudadanía	Puntaje obtenido	Convocatoria y Resolución
Nancy Lorena Echeverri Morales	30.239.834	551,73	Convocatoria No. 3, Resolución CSJZR16-196¹ del 13 de abril de 2016.
Jhon Orlando López Hernández	1.054.992.840	565,53	Convocatoria No. 4, Resolución CSJCAR21-151² del 24 de mayo de 2021.

Lo invitamos a responder las siguientes preguntas con el objeto de establecer acciones de mejora en la prestación del servicio:

[Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Encuesta de satisfacción del Usuario](#)

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
C. P. BEAV
Elaboró: DMAG

¹ "Por medio de la cual se da cumplimiento a unas órdenes judiciales y se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013."

² "Por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017".

Oficio CSJCAO25-1408 Respuesta oficio 284/2025 solicitud información puntajes de ingreso a la Rama Judicial – recibido el 21 de julio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-4146

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 28/07/2025 8:59

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Chinchiná <j01prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (198 KB)

OficioCSJCAO25-1408-.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

CSJ Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.